



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/10 0030 616

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 JUN. 2009

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección General de Obras Unidad Ejecutora V de la Intendencia Municipal de Canelones ante la Dirección Nacional de Vialidad tendiente a incluir en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N°59.554, de la 8ª Sección Catastral, Zona Rural, del Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en las obras a realizarse en el Plan de Mantenimiento de Caminería Rural de los caminos Nros. 110, 111, 111a, 111b, 111c, 109, 109i, 046 ubicados dentro del área de influencia de la cantera, los que se encuentran comprendidos dentro del Convenio de Mantenimiento de Caminería Rural celebrado con este Ministerio.-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

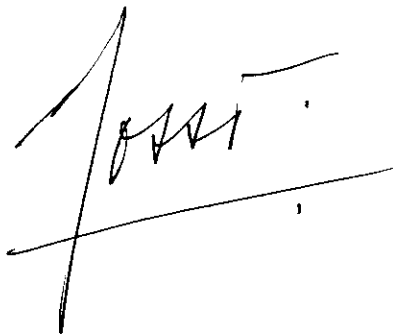
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N°59.554, de la 8ª Sección Catastral, Zona Rural, del Departamento de Canelones, propiedad de la Señora Miriam Teresita Mastroianni Fuentes.-----

2°.- Autorízase la extracción de 50.000m³ de dicho material, el que será utilizado en las obras a realizarse en el Plan de Mantenimiento de Camineria Rural en los caminos Nros. 110, 111, 111a, 111b, 111c, 109, 109i, 046 ubicados dentro del área de influencia de la cantera que se encuentran comprendidos dentro del Convenio de Mantenimiento de Camineria Rural celebrado con este Ministerio.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----



DE TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República